



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

CONSTANCIA

Se corre traslado del informe técnico de investigación y análisis de accidentes de tránsito realizado por Ramón A. Calle Velasco Agente de tránsito 113, Secretaría de Movilidad Cali, Investigador con función de policía judicial Grupo de Programas de investigación Metodológicos. Se corre por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2024.

JOHANA ALBARACIN CASTRO

Secretaria

RAD: 2022-00228

Aportar pruebas.

BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA <beimar.basabogados@gmail.com>

Lun 29/04/2024 14:35

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TRUJILLO445@EMCALI.NET.CO <TRUJILLO445@EMCALI.NET.CO>; trujillorodriguezconsultores1 <trujillorodriguezconsultores1@gmail.com>; dianapa0411@gmail.com <dianapa0411@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ.pdf; PAGO JUNTA REGIONAL LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ.pdf; INFORME TECNICO DE INVESTIGACION PENAL.pdf; DICTAMEN CALIFICACION PCL LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ CC 16650025.pdf;

Respetado,
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali
E. S. D.

Referencia: aportar pruebas.
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Luis Alejandro Gutiérrez Rodríguez y otros.
Demandados: Dany Davincy Torres Riascos y otros.
Radicación: 76001310300720220022800

Beimar Andrés Angulo Sarria identificado con cédula de ciudadanía 1.059.043.463 de López (Cauca), abogado en ejercicio, con T.P. No. 229736 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de las partes demandantes, de conformidad con lo dispuesto por este despacho mediante auto 252 del 26 de febrero del 2024, por medio del cual se accede a la ampliación del término para presentar el dictamen pericial como prueba dentro del presente proceso, apporto las siguientes pruebas:

1). Dictamen de calificación de pérdida de capacidad número 16202402382 del 19 de abril de 2024, por medio del cual la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca calificó a Luis Alejandro Gutiérrez Rodríguez un porcentaje de pérdida de capacidad laboral del 10,70%. Aporto la consignación para que se tenga como costas procesales.

2). Informe técnico de investigación y análisis de accidentes de tránsito realizado el 09 de junio del 2023, por Ramón A. Calle Velasco Agente de tránsito 113, Secretaria de Movilidad Cali, Investigador con función de policía judicial Grupo de Programas de investigación Metodológicos.

1). Anexos

1). Dictamen de calificación de pérdida de capacidad número 16202402382 del 19 de abril de 2024, por medio del cual la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca calificó a Luis Alejandro Gutiérrez Rodríguez un porcentaje de pérdida de capacidad laboral del 10,70%. Aporto la consignación para que se tenga como costas procesales.

2). Constancia de notificación del dictamen pericial.

3). Informe técnico de investigación y análisis de accidentes de tránsito realizado el 09 de junio del 2023, por Ramón A. Calle Velasco Agente de tránsito 113, Secretaría de Movilidad Cali, Investigador con función de policía judicial Grupo de Programas de investigación Metodológicos.

1. Notificaciones.

Beimar Andrés Angulo Sarria bajo la gravedad de juramento informo que los demandantes y su representante judicial recibirán notificaciones en la carrera 4 No 11-45 de Cali, Edificio Banco de Bogotá, oficina 411. Correo electrónico: beimar.basabogados@gmail.com, teléfono 5226907 - 3001950710 - 3175586909

Atentamente,

Beimar Andrés Angulo Sarria.
C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).
T.P. No. 229736 del C.S.J.

--



BEIMAR ANDRES ANGULO SARRIA

Abogado Litigios.

Teléfono: (602)5226907

Celular: 3001950710-3175586909.

Dirección: Carrera 4 # 11-45 Oficina 411.

beimar.basabogados@gmail.com



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Santiago de Cali, 22 de abril del año 2024

NOTIFICACIÓN DICTAMEN

La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, le comunica que:

Se le **NOTIFICA** a través de correo electrónico, el dictamen número **16202402382**, a nombre del (a) calificado (a) **LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado (a) con documento de identidad número **16650025**, emitido en audiencia privada número **094** realizada el día **19 de abril del año 2024**.

De conformidad con la sentencia del Consejo de Estado de fecha 22 de junio del 2023, proferida dentro del proceso con radicación: 11001-03-25-000-2017-00478-00 (2215-2017), mediante la cual, declara la nulidad de la expresión “ y contra dichos conceptos no procederán recursos”, contenida en el artículo 1, numeral 3 del Decreto 1352 del 2013 y 2.2.5.1.1, numeral 3 del Decreto 1072 del 2015, se le informa que, contra el dictamen notificado procede (n) el (os) **recurso(s) de reposición y subsidiariamente el de apelación** presentado (s) a través del correo electrónico: recursos@juntavalle.com , de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación**, la cual se entiende realizada con el envío de este correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.41. del decreto 1072 de 2015, deberá aportar con el escrito de recurso: la respectiva consignación de los honorarios a favor de la Junta Nacional, si se presenta en subsidio, el recurso de apelación.

Anexo copia del dictamen notificado.

Atentamente;

JULIETA BARCO LLANOS
Abogada – Miembro Principal Sala N° 2

NOTIFICADO: LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ
EPS SURA

COPIA: EXPEDIENTE



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 19/04/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202402382
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: PARTICULAR	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ	Identificación: CC - 16650025 - CALI	Dirección: Avendia 4 AO # 23 -47
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: - PACIENTE -318 450 8061 - ABOGADO -317 558 6909	Fecha nacimiento: 28/08/1960
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca	Edad: 63 año(s) 7 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Viudo	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: beimar.basabogados@gmail.com; luisalejandrogr60@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Sura
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE VALORA PRESENCIAL EL 15/04/2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Diagnóstico actual:

- S607 TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA + HERIDA
- S819 TRAUMA EN MANO IZQUIERDA + HERIDA
- S822 FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO

Argumento: Paciente de 63 Años. Sexo: Masculino.

Empresa: COOMEVA EPS Cargo: asesor comercial por prestación de servicios . Tiempo: 14 años, Actualmente: desvinculado 26/01/2022 por liquidación

Estado Civil: viudo vive con la hija

Escolaridad: bachillerato

Procedente Cali

Antecedentes de importancia:

Patológicos: Negativo. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: fractura de tibia y perone izquierda, dos procedimientos ultimo 09/03/2020 , herniorrafia inguinal bilateral .

Evento: 09/03/2020 “Estaba en una estación de gasolina de la avenida cuarta oeste con séptima uo estaba en mi moto, antes de entrar a la estación de gasolina cuando pase por un costado de la puerta del pasajero de una camioneta blanca que estaba parqueada, abrió la pueta el pasajero y me tumbo de la moto, caí acostado con la moto encima mío.”

Motivo de consulta: Solicitud PARTICULAR para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas.

El presente dictamen solo es válido para (Ref. SOLICITUD CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL. LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado con cedula No. 16.650.025 de Cruz Nariño, respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de presentar solicitud para calificación de pérdida de capacidad laboral. La anterior solicitud tiene como fundamento la necesidad del dictamen para presentar reclamación de indemnización por las secuelas derivadas del accidente de tránsito ocurrido el 09 de marzo de 2020 que me causaron graves lesiones personales las cuales son objeto de calificación. Para los fines pertinentes me permito adjuntar al escrito petitorio los siguientes documentos: - Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía. - Soporte de consignación al Banco Davivienda por los honorarios a la Junta por el valor de \$1.300.000. - Dictámenes de medicina legal. - Copia de historia clínica completa con resultados de exámenes médicos.) y se emite de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...3. De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos, en los siguientes casos:



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

- 3.1. Personas que requieren el dictamen para los fines establecidos en este numeral;
- 3.2. Entidades bancarias o compañía de seguros;
- 3.3. Personas con derecho a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley 418 de 1997..."

Resumen de información clínica:

09/03/2020 ATENCION INICIAL: accidente de tránsito trauma a nivel de pierna izquierda, mano izquierda con posterior dolor y limitación- Niega más síntomas. Al examen físico: dorso y extremidades: pierna izquierda con herida abierta, sangrado escaso, se palpa deformidad. Presenta dolor, edema de tejidos blandos Mano izquierda dolor, herida sin deformidades ni crepito. Procedimiento quirúrgico: desbridamiento de tejidos profundos se le realizo procedimiento quirúrgico por fractura expuesta grado iii a nivel de tibia y peroné izquierdos con drenaje y curetaje aseo de tibia y peroné izquierdos Reduccion cerrada de tibia y peroné con colocación de tutores externos. 16-03-2020: realizan retiro de tutor externo implantado en tibia y peroné izquierda Se realiza este día reducción abiertas osteosíntesis de tibia izquierda, drenaje y secuestrectomía ósea en tibia izquierda y aplicación de injerto óseo. CONSULTA EXTERNA 04-05-2020 HORA 14-26 horas Antecedente de accidente de tránsito por fx diafisaria de tibia izquierda, cita de control con especialista. Valoración por tele consulta. herida quirúrgica cicatrizada. CONSULTA EXTERNA 26-06-2020 HORA: 12:28 Horas CONTROL ORTOPEDIA paciente en POP de reducción abierta + osteosíntesis de fractura de tibia izquierda. EF: apoya extremidad sin limitación acos de movilidad completos. Refiere dolor asociado. Aporta resultado de imagen de rx de control POP, donde se observa el proceso de consolidación material de osteosíntesis in situ, Buena evolución clínica y se da alta con terapias físicas y apoyo completo de la extremidad.

APORTA No. 28 FOLIOS

Conceptos médicos

Fecha: 31/03/2022 **Especialidad:** PRIMER RECONOCIMIENTO DE MEDICINA LEGAL:

Resumen:

Refiere dolor en la rodilla izquierda que me limita para subir y bajar gradas además para montar bicicleta. Buen estado general, ingresa caminando por sus propios medios, sin necesidad de uso de ayudas externas, alerta, orientado. Miembros inferiores: Cicatriz lineal oblicua plana, discromica, de 4 centímetros localizada en cara anterior de rodilla izquierda Cicatriz línea, oblicua, discromica con tatuaje de sutura de 1 cm x 0.3 cm localizada en cara anterior tercio distal de pierna izquierda Cicatriz de características similares localizada en cara anterior, tercio distal de pierna izquierda a dos centímetros de la anterior. se observan cicatrices en número de 4, discrómicas con tatuajes de suturas localizadas en un + área de 7 cm x 6 cm, todas de 1 cm x 0.3, localizadas en la cara antero medial del tercio distal de pierna izquierda ostensibles * Se observan múltiples cicatrices número de 8, de forma circular, planas, discrómicas, localizadas en un área que comprende desde la cara anterior tercio distal de muslo izquierdo hasta cara anterior tercio distal de pierna izquierda. PRESANIDAD: Cicatriz lineal vertical plana, hipocrómica de 22 centímetros localizada desde cara anterior tercio proximal hasta cara anterior tercio distal de la pierna izquierda, más ostensible que las relacionadas con los hechos en investigación. Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha adecuada, logra adecuada postura en punta de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, valoración de rodillas sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, movilidad del cuello sin alteraciones, logra flexión de columna lumbar grado iii, fuerza muscular, conservada, no evidencia de atrofia muscular adecuada funcionalidad global Logra flexión con rodilla flexionada hasta 120 grado y logra flexión con rodilla extendida hasta 90 grados Rotación externa e interna limitadas hasta 30 grados Abducción y aducción sin limitación. Se trata de hombre en la séptima década de la vida, quien ingresa para reconocimiento de lesiones en el contexto de accidente de tránsito, ocurrido el día 09 de marzo del 2020 a las 11: 50 am en la avenida cuarta oeste con séptima, en calidad de conductor de motocicleta Vs camioneta. Sufre caída desde la motocicleta con posterior trauma en miembro inferior izquierdo Es atendido en institución de salud Valle Salud el día de los hechos donde diagnostican fracture de



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Tibia y Peroné que requirió tratamiento quirúrgico y colocación de material de osteosíntesis. En controles posteriores con Ortopedia quienes indican tratamiento y terapia física para rehabilitación. El día de hoy en reconocimiento médico legal, paciente estable con mejoría de la funcionalidad de arcos de movimiento de la extremidad afectada, con cicatrices ostensibles, pero menos que las presanidades, hallazgos consistentes con los hechos relatados Por todo lo anterior se fijan parámetros medico legales Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SETENTA Y CINCO (75) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro Inferior izquierdo de carácter transitorio: Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter transitorio.

Fecha: 19/09/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA:

Resumen:

Paciente en postquirúrgico de rmo pernos proximales y distales de clavo bloqueado de tibia asintomático, ama completo no signos inflamatorios, recomendaciones. Plan: alta médica. Dx. Fractura de la diáfisis de la tibia.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 15/04/2024 **Especialidad:** medico ponente

Valoración Médica:

PACIENTE A QUIEN SE LE AGENDA CITA DE VALORACION PRESENCIAL PARA EL DIA 15/04 /2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO,

Enfermedad actual: “ Ingresa por sus propios medios , Refiere dolor en la rodilla izquierda, sensación de traquido de la rodilla, dificultad para pararme, e iniciar la marcha, dificultad para subir las gradas “

Examen físico

Dominancia derecho

Buenas condiciones generales

Peso: ND (670 Kilos). Talla: ND (161 cm.) Tensión Arterial: 120/80

Cara simétrica usa protección respiratoria ,

Cuello amas completos

Ruidos cardiacos normales

Abdomen blando depresible no masas , globuloso

Extremidades superiores amas completos

Extremidades inferiores amas completos

Rodilla izquierda flexión 120 grados, se observa cicatriz de 20 cm tercio proximal pierna , y lateral de 7 cm, hipoestesia

Longitud MID 92 cm

Longitud MII 94 cm

,Espalda flexión de columna grado III, flexión dolorosa, asimetría de pelvis,

Marcha camina con cojera

Examen mental consciente orientado en las tres esferas, juicio normal



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Fecha: 15/04/2024 **Especialidad:** TERAPIA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional (15/04/2024): se realiza valoración presencial previa autorización del paciente.

Edad: 63 años

Escolaridad: Bachiller

Estado civil: viudo, vive en compañía de una hija de 22 años

Paciente con antecedente de trauma en pierna izquierda + herida, trauma en mano izquierda + herida, fractura de tibia y peroné izquierdo, independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, orientado. Presenta Múltiples cicatrices hipocrómicas en cara anterior rodilla y pierna izquierda. Cicatriz hipocrómica vertical alineada sana en cara anterior pierna izquierda, cicatriz hipocrómica de 4 cm en cara anterior rodilla izquierda y dolor a la palpación. dominancia derecha. Refiere dificultad para subir escaleras y adoptar postura de cuclillas.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa propia, tiene 1 gato de mascota, conduce moto.

Rol Laboral:

Se desempeñó como asesor comercial durante 14 años, Tareas habituales: visitar empresas y realizar afiliaciones.

Indica que permaneció incapacitado durante 3 meses, posterior refiere que se reintegró al mismo cargo, pero trabajando desde casa hasta el 2022 que la empresa cerro.

Actualmente refiere que no ha podido emplearse de nuevo, ha trabajado como independiente en la plataforma Didi moto durante 6 meses y haciendo mensajería a conocidos.

Económicamente indica que sus ingresos son mínimos y ocasionales, refiere que él y la hija son aportantes en el hogar.

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años;

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S822	Fractura de la diáfisis de la tibia	FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO		Accidente común
S819	Herida de la pierna, parte no especificada	TRAUMA EN MANO IZQUIERDA + HERIDA		Accidente común
S607	Traumatismos superficiales múltiples de la muñeca y de la mano	TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA + HERIDA		Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por lesión nervio periférico Izquierdo	12	12.16	NA	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
							Valor combinado		3,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.12	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
							Valor combinado		0,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	3,00%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%
---	-------

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	3,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) +
(CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) \times B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	1,50%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	8,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.1	0	0	0.1	0.1	0	0	0	0.3
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0	0	0	0	0.1	0	0	0.1	0	0.3
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0.1	0	0	0	0	0	0.1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	0.7
---	------------

Valor final título II	9,20%
------------------------------	--------------



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	1,50%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	9,20%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	10,70%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 15/04/2024

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

El Artículo 3° del Decreto 1507 de 2014, define la fecha de estructuración como: “La fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos. Para el estado de invalidez, esta fecha debe ser determinada en el momento en el que la persona evaluada alcanza el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional. Esta fecha debe soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica y puede ser anterior o corresponder a la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral. Para aquellos casos en los cuales no exista historia clínica, se debe apoyar en la historia natural de la enfermedad. En todo caso, esta fecha debe estar argumentada por el calificador y consignada en la calificación. Además, no puede estar sujeta a que el solicitante haya estado laborando y cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral.”

Con base en los fundamentos expuesto, se tiene como **FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:**

La fecha de estructuración de la invalidez, en el presente caso, corresponde al día 15 de abril de 2024. Fecha determinada con fundamento en la valoración realizada por Medicina laboral de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle; determinándose las secuelas, las consecuencias definitivas.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD:
No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica:
No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

8. Grupo calificador

JUDITH EUFEMIA DEL
SOCORRO PARDO HERRERA
Firmado digitalmente por JUDITH
EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO
HERRERA
Fecha: 2024.04.21 21:32:02 -05'00'

Judith Eufemia del Socorro Pardo

Herrera

Médico ponente

Miembro Principal Sala 2

RM 10146/84

LILIAN PATRICIA
POSSO ROSERO
Firmado digitalmente por LILIAN
PATRICIA POSSO ROSERO
Fecha: 2024.04.20 00:41:41 -05'00'

Lilian Patricia Posso Rosero

Terapeuta Ocupacional

Miembro Principal Sala 2

RG 13425/97

WILLIAM SALAZAR
SANCHEZ
Firmado digitalmente por
WILLIAM SALAZAR SANCHEZ
Fecha: 2024.04.19 18:03:11
-05'00'

William Salazar Sánchez

Medico Laboral

Miembro Principal Sala 2

RM 256/84



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

SPOA 760016000199202051851

El informe pericial y de investigación de accidente de tránsito muestra los procesos y procedimientos técnicos aplicados durante el análisis, la investigación y reconstrucción del siniestro de tránsito ocurrido el día 09 de marzo de 2020 en la avenida 4 calle 7 oeste, presentando las conclusiones de dicho análisis.

Perito

ramon.calle@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ÁREA DE CONTROL Y SEGURIDAD VIAL
GRUPO DE CRIMINALISTICA
EQUIPO DE PROGRAMAS METODOLOGICOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
INFORME TECNICO PERICIAL DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE ACCIDENTE DE TRANSITO 76000199202051851

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	PAG
TABLA DE CONTENIDO.....	1
1 DESTINO DEL INFORME.....	2
2 OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.....	2
3 BASE DE LA OPINION PERICIAL.....	2
4 CARACTERÍSTICAS DEL INFORME PERICIAL.....	2
5 MOTIVO DE LA PERITACION.....	2
6 ESTRUCTURA DEL INFORME PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.....	3
7 TECNICAS O METODOS EMPLEADOS.....	3
8 INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.....	3
9 DESARROLLO DEL INFORME PERICIAL Y DE INVESTIGACION.....	4
9.1 LABOR DE CAMPO Y VECINDARIO DEL LUGAR DE LOS HECHO.....	4
9.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE.....	4
9.3 ANÁLISIS DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.....	5
9.4 CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS	7
9.5 LUGAR DE IMPACTO	8
9.6. PATRON LESIONAL (informe pericial de clínica forense).....	11
9.7. ANÁLISIS DE LA COLISIÓN	11
10 CONCLUSIONES.....	12
11 ANEXOS.....	13
12 BIBLIOGRAFIA.....	13

1. DESTINO DEL INFORME:

Fiscalía	94 local grupo de investigación y juicio accidentes de tránsito.
Víctima:	Luis Alejandro Gutiérrez
Indiciado:	Dany Davincy Torres Riascos
Lugar de los hechos:	Avenida 4 calle 7 oeste
Delito:	Lesiones culposas en accidente de tránsito.
Fecha de los hechos:	09 de marzo de 2020
Tipo de accidente:	Choque
Hora de los hechos:	12:30 horas,
Fecha de entrega:	19 de junio de 2023

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Dar respuesta a lo solicitado por el despacho fiscal respecto a la elaboración del informe pericial y de investigación de accidente de tránsito por medio del estudio y análisis a los elementos materiales de prueba y evidencia física entregados por la fiscalía y los recolectados por los investigadores y determinar por medio de informe pericial el concepto técnico de las posibles causas que originaron el accidente de tránsito.

3. BASE DE LA OPINION PERICIAL

Los elementos materiales de prueba entregados por la fiscalía local 94 local grupo de investigación y juicio accidentes de tránsito (carpeta del caso) y los recolectados por la policía judicial por medio de orden emanada de la fiscalía son la base del análisis realizado. La experiencia, el conocimiento son la base de la experticia, el análisis y la investigación son componentes de la base de opinión pericial. El informe pericial y de investigación de accidente de tránsito muestra los procesos y procedimientos técnicos aplicados durante el análisis, la investigación y reconstrucción del siniestro de tránsito ocurrido el día 09 de marzo de 2020 en la calle 7 oeste avenida 4, siendo aproximadamente las 12:30 horas según reporte IPAT N° A001113189 y de los formatos de policía judicial, donde se encuentran involucrados el Vehículo N°.1 tipo camioneta de placa EFO934 y el vehículo N° 2 la motocicleta de placa EUD10E.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME PERICIAL.

El informe pericial como todo estudio de análisis, técnico o científico utiliza para su elaboración y presentación una metodología y protocolo que contiene: referencias del caso, elementos recibidos para estudio consistentes en informes de policía judicial y los documentos o EMP para el análisis y estudio pertinente que son evidencia objetiva tenida en cuenta por el perito y que son motivo de la peritación, métodos empleados, descripción del caso, hallazgos de los EMP, resultados, conclusiones, referencias bibliográficas, acreditación del perito, anexos y notas. (C.P.P. ART: 413 - 416)

5. MOTIVO DE LA PERITACION.

En orden a policía judicial emanada por la fiscalía 94 local, se solicita la realización de informe pericial sobre accidente de tránsito donde se determine por medio de concepto técnico pericial de la ocurrencia de los hechos, crear un concepto técnico relacionado y coherente con los datos y hechos físicos que generaron el accidente y que fueran documentados, recopilados y entregados por la fiscalía, a su vez, que en el análisis expliquen el mecanismo de interacción de los vehículos involucrados, localización de las zonas de daños de los rodantes, puntos de impacto en conflicto primario u otros que guarden relación con los daños de los rodantes, trayectorias respecto a la vía (s) y sus componentes.

6. ESTRUCTURA DEL INFORME PERICIAL DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PARA ESTUDIO:

El proceso de la investigación analítica del siniestro, se basa en la información considerada por el perito investigador de policía judicial, la cual fue recolectada teniendo en cuenta su objetividad para el accidente a analizar. A continuación, se indican los diferentes soportes tenidos en cuenta para la realización del informe pericial de investigación de accidente de tránsito, documentos entregados por la fiscalía. (C.P.P. ART: 405)

- Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A-001113189
- Formatos de inspección a vehículo FPF-22
- Archivo fotográfico (17 imágenes)
- Informe pericial de clínica forense

EVIDENCIAS RECOLECTADAS POR EL INVESTIGADOR (Actividades investigativas)

- Labor de vecindario en el lugar de los hechos.

7. TECNICAS O METODOS EMPLEADOS

Se realiza estudio de los elementos materiales de prueba y las evidencias físicas entregadas por la fiscalía para el estudio del accidente de tránsito en la cual se determina la posibilidad de emplear un modelo de análisis de investigación del accidente de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece la viabilidad de realizar y presentar un informe técnico pericial de la investigación analítica del accidente de tránsito.

Técnicas e instrumentos utilizados

- Lectura y análisis a los elementos recibidos.
- Labor de campo y análisis de vecindario del lugar de los hechos
- Técnicas y estudio con las leyes numéricas para el análisis de medidas
- Técnicas y estudio de las medidas longitudinales y de altimetría.
- Fases del accidente de tránsito.
- Comparación de medida y de posición de contacto
- Análisis de trayectorias y zona de influencia del accidente.
- Análisis de señalización, demarcación y prelación en el lugar de los hechos
- Tipo de accidente
- Cálculos de medida de los componentes de la vía, calzada y EMP - EF
- Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.
- Análisis cotejo de altura en los rodantes respecto a los daños presentados
- Análisis de campo visual en la zona de interacción del siniestro

Instrumentos utilizados

Para la elaboración del presente informe se empleó:

- Estación de trabajo con impresora
- Vehículo tipo motocicleta oficial para el desplazamiento
- Tabla, flexómetro, papelería, escalímetro.

8. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Dado que el estudio del siniestro se soporta en análisis de fenómenos físicos como el movimiento de los vehículos y/o personas, el estudio de los daños en los vehículos y las lesiones en las personas, se apoya en la física cuyos procedimientos ya han sido ampliamente discutidos, analizados y han sido base de formulación de leyes plenamente aceptadas por la comunidad científica.

También se apoya para el estudio en el análisis de elementos como fotografías y videos que puedan permitir inferir como se dio la interacción entre los elementos involucrados en el accidente de tránsito, los cuales son analizados conociendo previamente su procedencia y aplicando el estudio técnico de estos elementos. El estudio de las imágenes, fotografías, videos, responden a un análisis técnico partiendo de la identificación del elemento, su autenticidad, su procedencia, su calidad y los aportes de estos a la investigación. Dichos análisis permiten ampliar la visión de lo percibido de la escena a través del croquis, da una mejor visión de la posición de los EMP igualmente, visualizar elementos como huellas que pudieran ayudar a la determinación de trayectorias y ver la posición de

los puntos de impacto, la magnitud de los daños y la trayectoria de los impactos; para el análisis de este caso se contó con fijación fotográfica. Todas las leyes, y principios técnicos, aplicadas en este informe responden al desarrollo de la ciencia en cada uno de los campos en los cuales han sido probadas con suficiencia.

9. DESARROLLO DEL INFORME PERICIAL Y DE INVESTIGACION
Evidencias analizadas actuaciones adelantadas y realizadas

9.1. LABOR DE CAMPO Y VECINDARIO DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

Teniendo en cuenta que se dispone de IPAT (Informe policial de accidente de tránsito), de los formatos de policía judicial de actos urgentes y el archivo fotográfico, se identifica plenamente el lugar donde se presentó el siniestro vial dentro de la jurisdicción del municipio de Cali; se realiza labor de campo el día 20 de junio de 2023, en la zona de influencia del accidente calle 22 carrera 14. La estructura de las vías, no presenta modificaciones desde el día de la ocurrencia a la fecha del trabajo de campo.

9.2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

De Acuerdo con las evidencias, el accidente ocurrió en la avenida 4 con calle 7 oeste, al interior de un predio –estación de servicio Esso- con vía interna abierta al público, punto geográfico (3.453797N, -76.550005W).

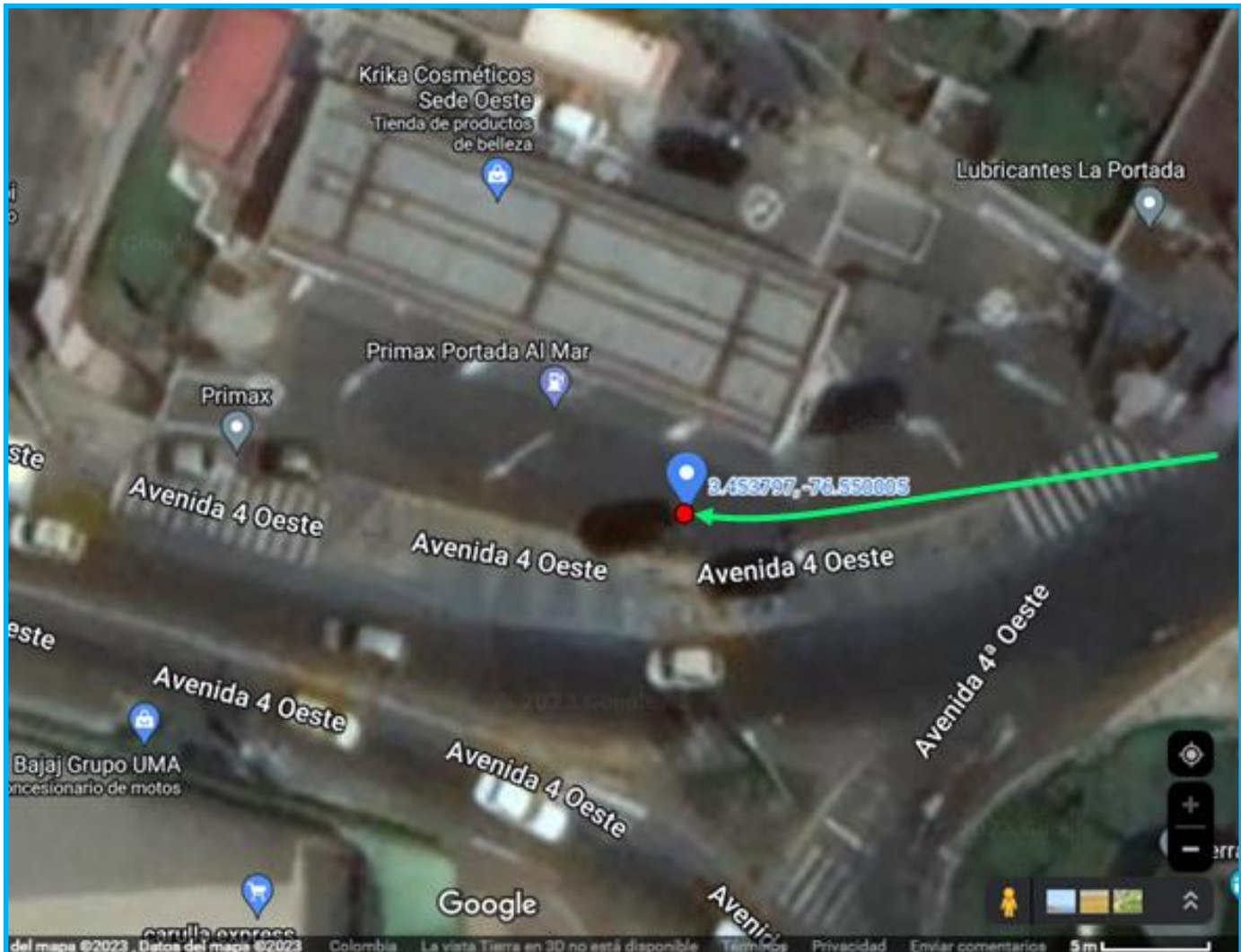


Imagen No. 1. Calle 7 oeste con avenida 4. El punto rojo señala la zona donde se presenta el contacto, la flecha verde señala la posible trayectoria de la motocicleta de placa EUD10E (Imagen tomada del sistema de información abierto Google Maps.)



Imagen N°2. Avenida 4 oeste con calle 7 oeste. La flecha roja señala la camioneta de placa EFO934 y la flecha verde la trayectoria de la motocicleta de placa EUD10E (Imagen 01 archivo fotográfico).

9.3. ANÁLISIS DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO. A-001113189

Interpretación de los hallazgos en el IPAT.

En el informe policial de accidente de tránsito se encuentra registrada la siguiente información, la cual se analiza junto con el trabajo de campo realizado en el sitio de los hechos el día 20 de junio de 2022. Se describe el lugar de los hechos, características de las vías, intervinientes y los rodantes en el ítem del accidente de tránsito, se analiza y se determina factores importantes del accidente contenidos en el IPAT con relación a las características de las vías analizadas en la inspección a lugar de los hechos.

Cuadro No. 1

Características del lugar del accidente	
Lugar	Avenida 4 Calle 7 oeste (predio) (*)
Área	Urbana
Sector	Comercial
Condiciones de tiempo	Normal
Diseño lugar del accidente	Lote o predio
Clase de accidente	Choque

(*) El accidente ocurre al interior de la estación de servicio.

- Descripción del lugar de los hechos

El accidente de tránsito ocurre al interior de la estación de servicio ESSO ubicada en la porta al mar avenida 4 calle 7 oeste, al interior de esta existe vía abierta al público que permite a los vehículos llegar hasta las islas de servicio, son tres islas, normalmente la mas interior presta servicio a las motocicletas. La vía interna está construida en concreto y asfalto en buen estado. La camioneta se parqueo en una zona que corresponde al paso de peatones, corresponde al lo que sería el andén.

- Características de las vías:

Como la colisión se presenta sobre al interior de la estación de servicio se hace una descripción de esta vía de desplazamiento interno:

En la imagen N° 2 se agrega la posición aproximada de la camioneta -rectángulo rojo- dentro de la estación de servicio y la trayectoria de la motocicleta -flecha verde-.

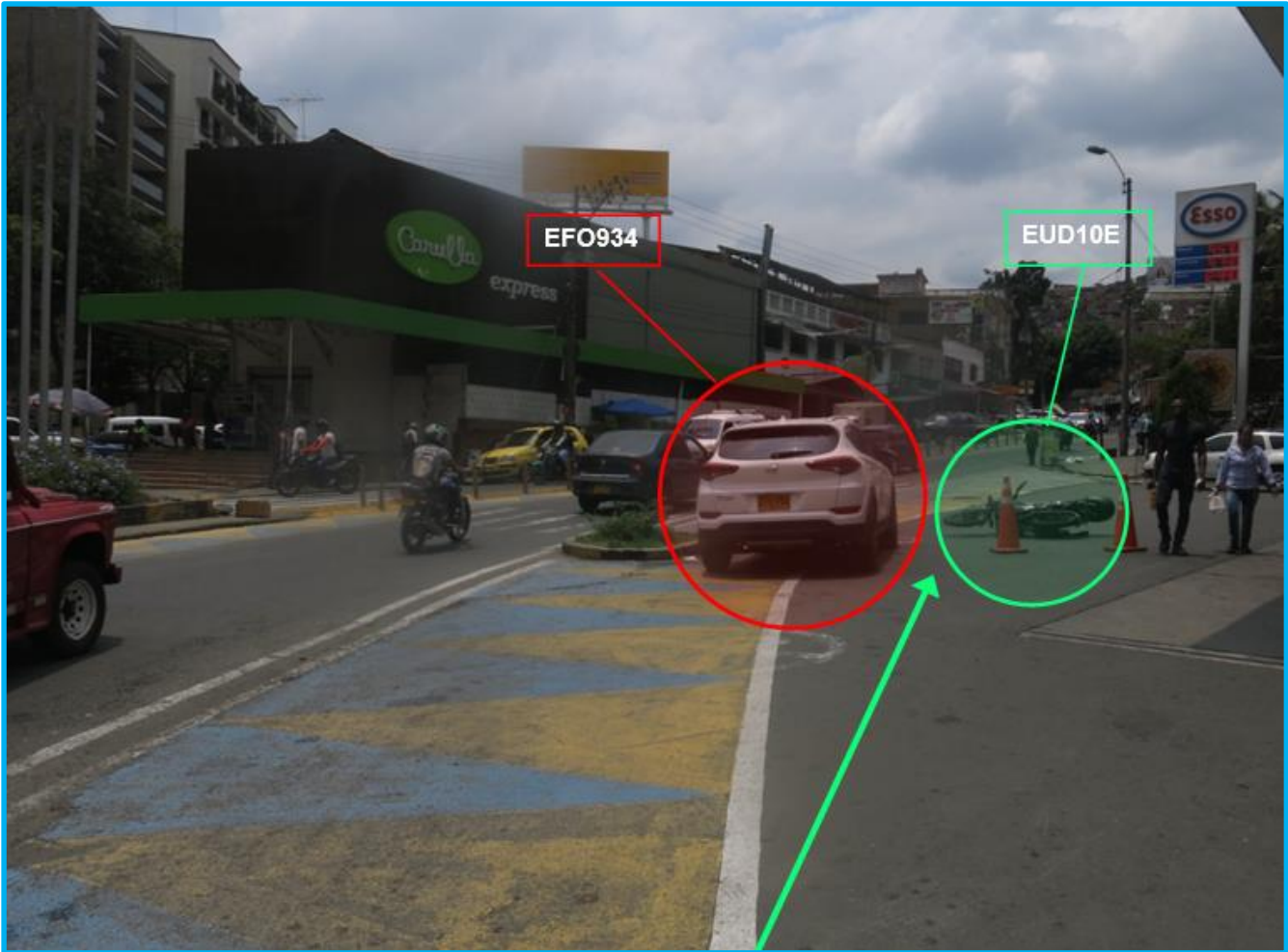


Imagen N°3. Avenida 4 oeste con calle 7 oeste. Estación deservicio, se observa la vía interna de un solo sentido en buen estado, demarcada. El círculo rojo encierra la camioneta y el verde la motocicleta. La flecha verde indica la trayectoria de la motocicleta (Imagen 06 archivo fotográfico).

Cuadro No. 2

CARACTERÍSTICAS	Vía interna Estación de servicio
Geométricas	Recta, plana
Utilización	Un sentido vial
Calzadas	Una
Carriles	Uno
Material	Concreto/asfalto
Estado	Bueno
Iluminación artificial	Si
Visibilidad del lugar	Buena
Condición de la vía	Seca
Demarcación	Sentido vial
Señalización	No

- Identificación de los vehículos y conductores.

Cuadro No. 3

	vehículo 1	Vehículo 2
Conductor	Dany D. Torres Riascos	Luis Alejandro Gutiérrez Rodríguez
Doc. Identidad	cc 1107065855	cc 16650025
Sexo	Masculino	Masculino
Edad	27	59
Clase	Camioneta	Motocicleta
Placa	EFO934	EUD10E

Marca	Hyundai	Bajaj
Servicio	Particular	Particular
Color	blanco	Negro
Modelo	2016	2016
Línea	New Tucson	Discover 125 st

- Bosquejo topográfico

Hallazgos en el croquis del lugar de los hechos, (bosquejo topográfico) diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la resolución 11268 de 2012, se indica las evidencias encontradas en la zona del accidente y tenidas en cuenta por la unidad de tránsito en su elaboración.

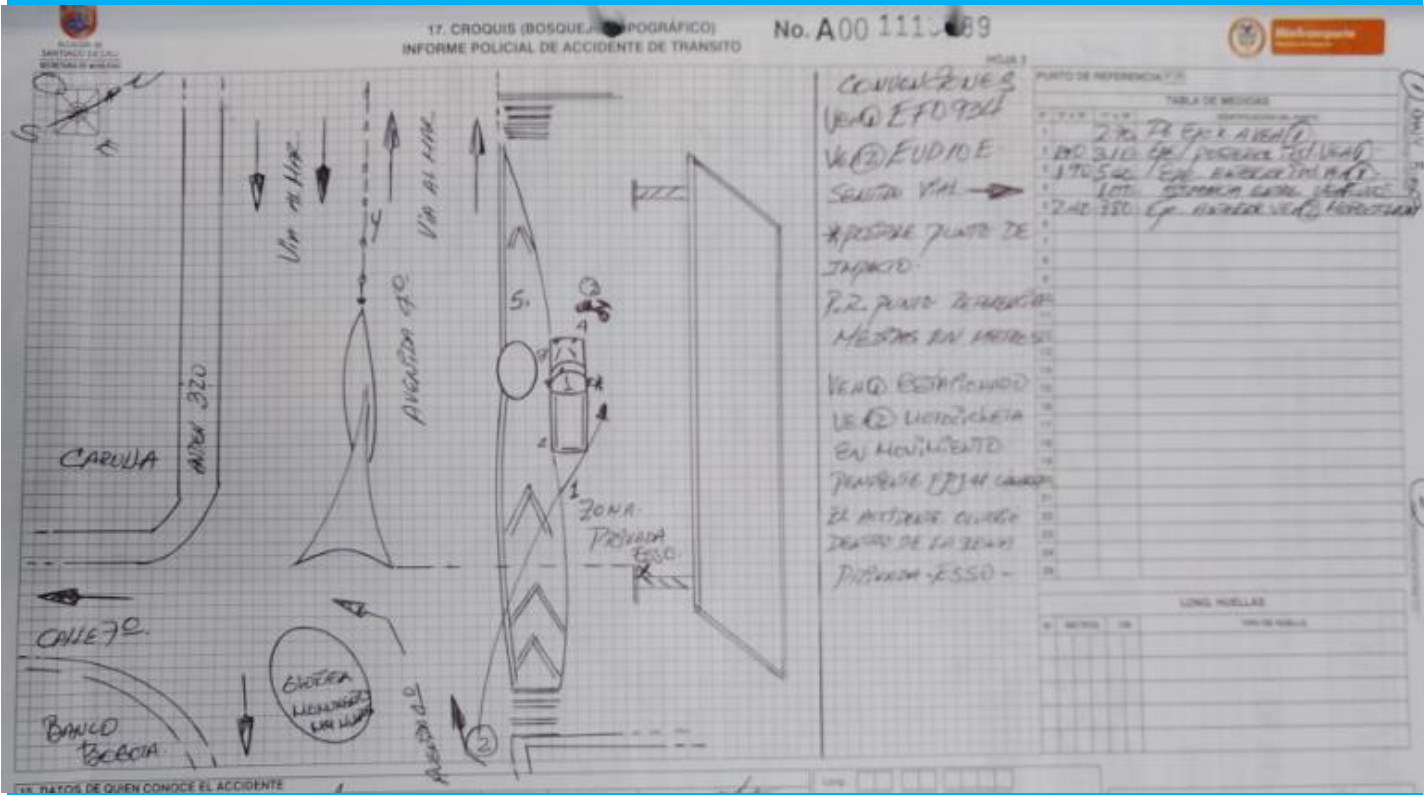


Imagen 3. Bosquejo topográfico. Avenida 4 calle 7 oeste Estación de servicio ESSO: Con los elementos de prueba y evidencias determinadas por la autoridad de tránsito Camioneta y estructura vial (Imagen IPAT).

Evidencias: La camioneta y la estructura vial.

Elementos en el croquis:

- Posiciones finales de la camioneta y la motocicleta
- Medidas
- Sentidos viales
- Posible trayectoria de la motocicleta
- Convenciones

9.4. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS.

Camioneta de placa EFO934.



Imagen 4. Características de la camioneta de placa EFO934 Hyundai new Tucson 2016, blanca, blanca, (imagen 10 archivo fotográfico - https://www.google.com/search?rlz=1C1AVUA_enCO815_CO815&q=camioneta+hyundai+new+tucson+2016+dimensiones&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjJtYzV397_AhV1toQIHeerAHQQ0pQJegQIChAB&cshid=1687707392742015&biw=1024&bih=657&dpr=1#imgsrc=GwGp6_fRXE2AM)



9.5. LUGAR DE IMPACTO

“Se entiende por LUGAR DE IMPACTO el sitio contacto o de aplicación de fuerza de acción en la estructura de cada vehículo involucrado al momento del accidente...” (Resolución 11268 de 2012 del Mintransporte), es decir, es la primera parte de los vehículos que entran en contacto al momento del accidente y no se debe señalar otros impactos que sean secundarios, pues estos puntos señalados son los que ayudan a determinar posibles trayectorias.

Para la determinación de los lugares de impacto en los vehículos de este caso, se recurre al informe policial de accidente de tránsito y a las fotografías.

 Lugar de impacto en la camioneta de placa EFO934.

- En el IPAT en el punto 8.9 se encierra sobre la imagen el lado derecho; en el formato de policía judicial FPJ-22 Inspcción al vehículo se describen los daños: Borde de la puerta delantera lado derecho.

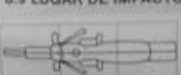
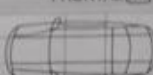
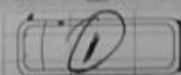
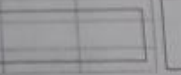
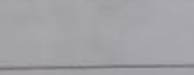
8.3 CLASE VEHICULO AUTOMÓVIL ☐ M. AGRÍCOLA ☐ BUS ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BUSETA ☐ BICICLETA ☐ CAMIÓN ☐ MOTOCARRO ☐ CAMIONETA ☒ MOTOTRICICLO ☐ CAMPERO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MICROBUS ☐ MOTOCICLO ☐ TRACTOCAMION ☐ CUATRIMOTO ☐ VOLQUETA ☐ REMOLQUE ☐ MOTOCICLETA ☐ SEM-REMOLQUE ☐		8.4 CLASE SERVICIO OFICIAL ☐ PUBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMATICO ☐ 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPEADA ☐ *MERCANCIA PELIGROSA ☐ *CLASE DE MERCANCÍA		PASAJEROS *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐ 8.6 RADIO DE ACCIÓN NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐		8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO PUERTA DELANTERA DERECHA -	
8.7 FALLAS EN FRENSO ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐		8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro					
     							

Imagen 6. Lugar de impacto en la camioneta de placa EFO934 Puerta delantero derecha. Daños en el puerta delantera derecha. (Imagen IPAT).

- En chequeo técnico: Puerta delantera derecha.

REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO
POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CDAY
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

CONSECUTIVO: 238308
PLACA: EFO934
CLASE: Camioneta

FECHA REV: 12 de MAR de 2020
MANO: HYUNDAI
SERVICIO: PARTICULAR

HORA: 09:54

	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
1. INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD	100	3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	80
2. SISTEMA DE SUSPENSIÓN	90	4. SISTEMA DE DIRECCIÓN	90
5. SISTEMA DE FRENSOS	90	6. LUCES PRINCIPALES	100
7. LUCES AUXILIARES	100	8. SISTEMA DE TRANSMISIÓN	90
		9. SERVO AL FRENO	90

DESCRIPCIÓN

AVENAS

PUERTA DELANTERA DERECHA.

NO FUNCIONAN:

PRESENCIA O RASTROS DE ELEMENTOS AJENOS AL VEHÍCULO

Imagen 7.

Lugar de impacto en la camioneta de placa EFO934.

Puerta delantera derecha.

(Imagen: Revisión y diagnóstico técnico por accidente de tránsito)

En la fotografía 17 de cotejo, se observa el borde de la puerta delantera derecha donde se presento el contacto con el retrovisor izquierdo de la motocicleta y la mano izquierda -círculo verde- y la pierna izquierda y la defensa izquierda de la motociclista.



Imagen 8. Lugar de impacto en la camioneta de placa HZS645 Lateral izquierdo. Daños en el borde de la puerta izquierda y transferencia de sangre. (Imagen 05 archivo fotográfico).

📍 Lugar de impacto en Motocicleta de placa EUD10E

- En IPAT: en el punto 8.8. Descripción de daños materiales del vehículo: Defensa izquierda, rayón lado derecho como consecuencia de caída, carenaje, farola y otros.

8.3 CLASE VEHICULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO			
☐ AUTOMÓVIL ☐ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMION ☐ VOLQUETA ☒ MOTOCICLETA		☐ M. AGRICOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☒ SEM-REMOLQUE		☐ OFICIAL ☐ PUBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESEADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ *CLASE DE MERCANCÍA		☐ *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL 8.6 RADIO DE ACCIÓN ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL		DEFENSA IZQUIERDA RAYON LADO DERECHO COMO CONSECUENCIA DE CAPDA. CARENIA E. FAROLA OTROS POR DETERMINAR	
8.7 FALLAS EN		☐ FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN		☐ OTRO					
8.9 LUGAR DE IMPACTO		☐ FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR		☐ OTRO					

En chequeo técnico: Frontal superior, espejo retrovisor izquierdo.

REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO		CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	
CONSECUENTIVO: 238337 PLACA: eud10e CLASE: Motocicleta		FECHA REV.: 16 de MAR de 2020 MARCA: AUTECO BAJAJ SERVICIO: PARTICULAR HORA: 15:57	
1. INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD		2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN		4. SISTEMA DE DIRECCIÓN	
SISTEMA DE FRENOS		6. LUCES PRINCIPALES	
LUCES AUXILIARES		8. SISTEMA DE TRANSMISIÓN	
CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN	
90		90	
90		90	
90		90	
100		100	
DESCRIPCIÓN			
FALLA: Frontal Superior, Espejo retrovisor izquierdo.			

Imagen 8.

Lugar de impacto en la motocicleta de placa EUD10E.

FRONTAL Y RETROVISOR IZQUIERDO.

(Imagen: Revisión y diagnóstico técnico por accidente de tránsito)

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE PRESENTO EL ACCIDENTE

El accidente se presenta en la avenida 4 con calle 7 oeste al interior de la estación de servicio ESSO. El predio es abierto al publico, tiene una esturctura en el centro que contiene tres bahias de tanqueo, la últma bahia desde el ingreso es la destinada al taqueo de motocicletas. El predio tiene la entrada en toda la curva y esta ha sido adecuada para permitir el acceso a los vehículos, eliminaron el anden como tal y colocaron demarcación de zona peatonal y una demarcación que se prolonga en toda la curva supliendo lo que corresponderia al anden, tambien se demarco unas señales de prohibido parqueo exactamente en el lugar donde se parqueo la camoneta de placa EFO934. La estación de servicio tiene un solo sentido de acceso pero se puede acceder tanto por el lado derecho como el izquierdo de las islas de tanqueo.

Sobre la siguiente imagen se colocan: las opciones de trayectoria de los vehiculos que ingresan a la estación -flechas verdes-, un rectángulo azul que encierra una zona libre para el transito de vehículos y con prohibiciones de parqueo en ella.

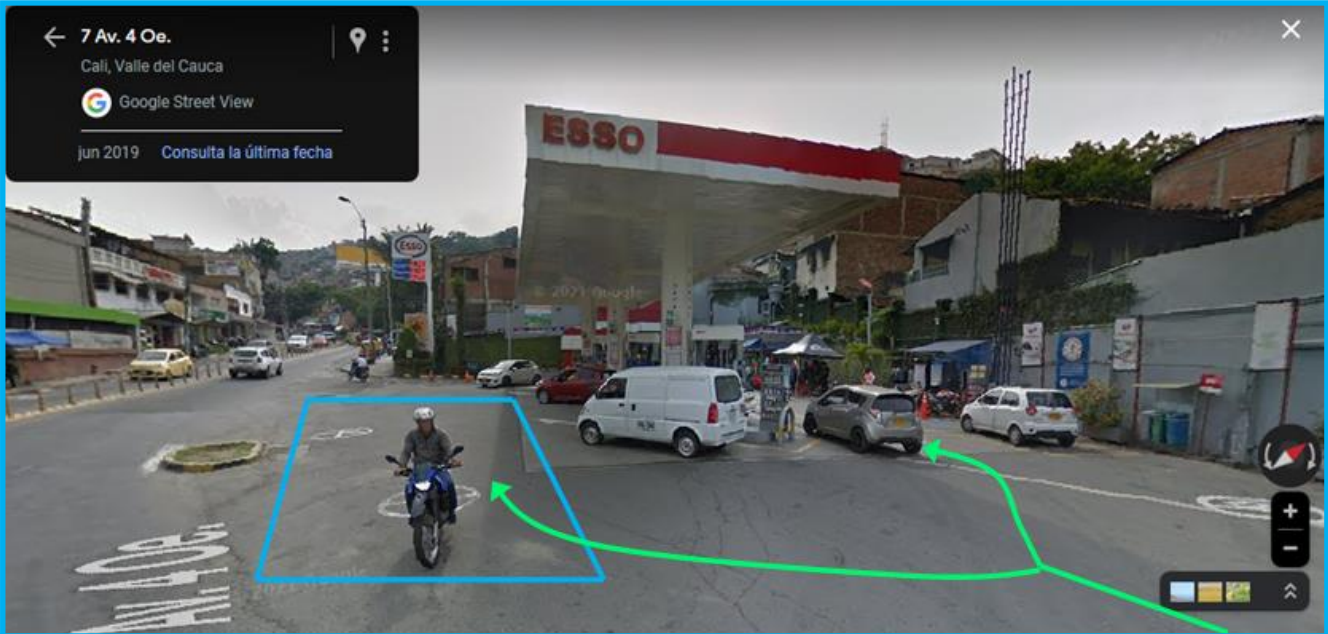


Imagen 10. Estación de servicio ESSO la portada al mar –avenida 4 calle 7 oeste. Con ingreso en un solo sentido –flechas verdes-,en buen estado, tres islas de tanqueo y un espacio contiguo a la zona peatonal, para el tránsito de vehículos -rectángulo azul-. (Imagen jun 2019-Google Maps).

En a siguiente imagen se observa encerrada en el rectángulo rojo la camioneta de placa EFO934 parqueada en la zona destinada para el tránsito de peatones y con demarcación de prohibido parqueo, también se observa un espacio libre –zona encerrada con líneas verdes-, por donde puede transitar cualquier vehículo con la debida precaución con los peatones que transiten por la zona peatonal.



Imagen 10. Estación de servicio ESSO la portada al mar –avenida 4 calle 7 oeste. Camioneta parqueada en prohibido -rectángulo rojo- y en la zona peatonal; zona destinada al tránsito vehicular –rectángulo verde- (Imagen 13 archivo fotográfico)

9.6. PATRON LESIONAL (informe pericial de clínica forense)

ANALISIS DE INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE N° UBCALI-DSVLLC-03559-2022
“...Fue atendido en la clínica Valle Salud. Aporta copia de la historia clínica número 16650025 que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD SAS- 09-03-2020... refiere accidente de tránsito trauma a nivel de pierna izquierda, mano izquierda y con posterior dolor y limitación... pierna izq2uierda con herida abierta poco sangrado se palpa deformidad, mano izquierda dolor, herida sin deformidades desbridamiento de tejidos profundos...fractura expuesta grado III a nivel de tibia y peroné izquierdos...”

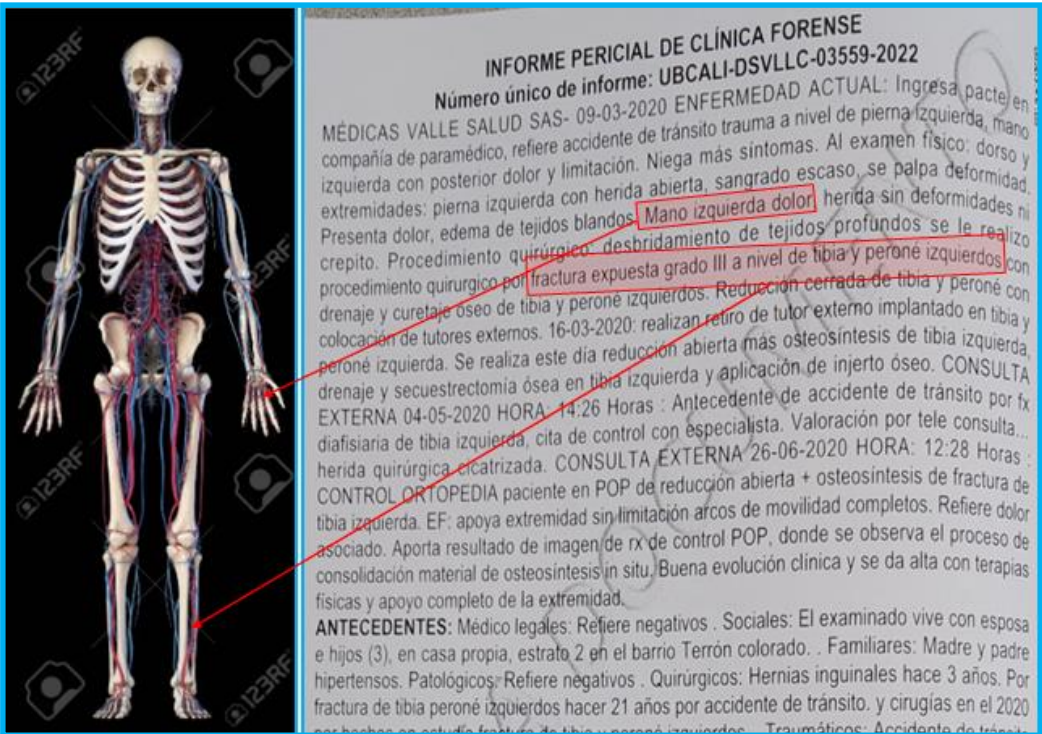


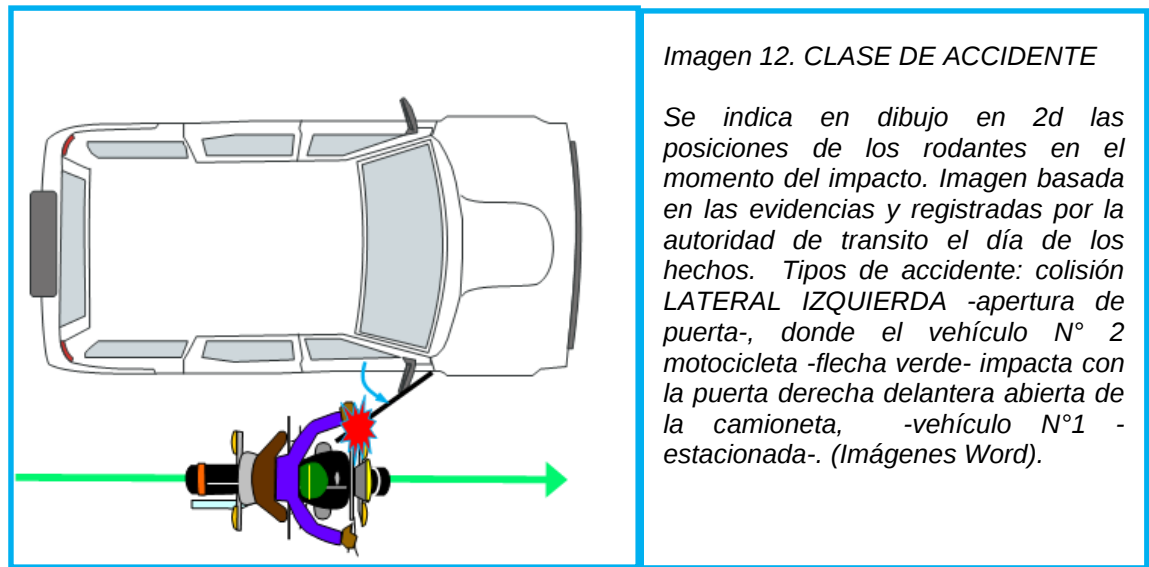
Imagen 11. Patrón lesional: Trauma mano izquierda, Fractura expuesta grado III a nivel de tibia y peroné. (Imagen referencia/ Informe pericial de clínica forense)

El patrón lesional muestra como las lesiones se producen en la mano izquierda y pierna izquierda como mecanismo de la lesión: CONTUNDENTE, que se correlaciona con el impacto directo con el borde de la puerta derecha delantera de la camioneta de placa EFO934.

9.7. ANÁLISIS DE LA COLISIÓN

CLASE DE ACCIDENTE

Se indica en el informe policial de accidente de tránsito en la casilla cinco, clase de accidente CHOQUE. De acuerdo con las evidencias, se trató de. COLISION LATERAL IZQUIERDA, (norma técnica colombiana ntc 4189 vehículos de carretera. Colisiones. Terminología) que se representa sobre un plano cartesiano de la siguiente manera:



HUELLAS EN LA ESCENA

No se reportaron huellas sobre la vía.

- FASES DEL ACCIDENTE

De acuerdo con las posiciones finales de los vehículos, el análisis de impactos y el patrón lesional, se pudo establecer las trayectorias seguidas por la motociclista y la posición de la camioneta:

PRE impacto

- La camioneta de placa EFO934, se detiene o esta estacionada en la zona peatonal que delimita la estación de servicio ESSO con la avenida 4 oeste -norte, una persona desde el interior de la camioneta abre la puerta delantera derecha.
- La motocicleta de placa EUD10E, que se desplaza por la avenida 4 oeste, ingresa a la estación de servicio ESSO de la portada por el espacio entre la zona peatonal y las islas de tanqueo

CONTACTO

- La motocicleta de placa EUD10E, que se desplaza por la avenida 4 oeste, ingresa a la estación de servicio ESSO de la portada por el espacio entre la zona peatonal y las islas de tanqueo pasa por un lado de la camioneta de placa HFO934 que esta parqueada en la zona peatonal y en el preciso instante que la está superando, alguien al interior de la camioneta abre la puerta delantera derecha e impacta contra la motocicleta y contra la mano y pierna izquierda del motociclista.

POS CONTACTO

- La motocicleta de placa EUD10E después de ser impactada por la puerta abierta de la camioneta, se vuelca terminando en la posición que se observa en el croquis

10. CONCLUSIONES

- El día 09 de marzo de 2020 a eso de las 12:30 en la estación de servicio ESSO de la portada al mar ubicada en la avenida 4 oeste con calle 7 oeste se presento un accidente de tránsito,

entre la motocicleta de placa EUD10E y la camioneta de placa HFO934.

- ① El accidente se presenta al interior de la estación de servicio, la camioneta estaba parqueada en la zona peatonal y la motocicleta EUD10E se desplazaba entre esta y las islas de tanqueo..
- ① De acuerdo con las evidencias el tipo de accidente es COLISION LATERAL IZQUIERDA, donde la motocicleta de placa EUD10E es impactada en su costado izquierdo con la puerta delantera derecha que es abierta al momento de pasar la motocicleta a su lado.
- ① El patrón lesional –trauma en mano izquierda y fractura en pierna izquierda, confirman que el impacto fue en el costado izquierdo del cuerpo y que los traumas se dan por un impacto CONTUNDENTE, el cual se produjo al impactar contra la puerta abierta de la camioneta.
- ① De acuerdo con el patrón lesional, los puntos de impacto en los vehículos, la posición de la camioneta y las características del entorno de la colisión, la persona que descendió de la camioneta de placa HFO934, al abrir la puerta delantera derecha sin precaución, genero el accidente.

11. ANEXOS

Se anexa currículum del investigador

12. BIBLIOGRAFIA.

1. Norma técnica colombiana NTC. 4189 27-07-1997
2. Pablo Jordá Rodrigo¹, A. Javier Meroño Gallut², Universidad Católica San Antonio de Murcia. Ergonomía del conductor de automóvil para la prevención de lesiones en accidentes de tráfico.
3. J.J. ALBA LOPEZ, J.M. MONCLUS, A. IGLESIA PULLA. Universidad de Zaragoza ESPAÑA Accidentes de tráfico Manual básico de investigación y reconstrucción
4. IRUETA V. A. ACCIDENTOLOGIA VIAL Y PERICIA BUENOS AIRES EDIT LA ROCA 2003
5. Manuales de policía judicial, criminalística, investigación, cadena de custodia de la fiscalía general de la nación.
6. Ley 906 de 2004 código de procedimiento penal
7. Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito
8. Manual de señalización vial para Colombia. Res 1050 de 2004 del Mintransporte

Atentamente



RAMON ANTONIO CALLE VELASCO.

Cedula de ciudadanía 16.661.783

Agente de tránsito grupo programas metodológico de investigación

Código 113.

Investigador de policía judicial

Fiscalía 39 grupo de investigación y juicio accidentes de tránsito

1. CURRICULO INVESTIGADOR

CURRÍCULO INVESTIGADOR POLICÍA JUDICIAL PERITO DE FISCALÍA 39 LOCAL UNIDAD DE LESIONES PERSONALES, SUB UNIDAD DE LESIONES CULPOSAS.

Profesión: Agente de tránsito y transporte (ley 1310 de 2009)

Cargo: Agente de tránsito

Estudios realizados:

- 📌 Cursos de Agente de Tránsito 1990 y 2003.
- 📌 Estudios en física Universidad del Valle
- 📌 Técnico en investigación judicial y criminalística (politécnico Francisco de Paula Santander)
- 📌 Manejo de escena en accidentes de tránsito (Escuela de estudios e Investigación Criminal Fiscalía general de la nación)
- 📌 Diplomado conciliaciones en la vía de la Universidad Autónoma Cali
- 📌 Investigador de más de 1000 accidentes de tránsito ante fiscalías locales



RAMON A. CALLE VELASCO
c.c.16661783 de Cali
Agente de tránsito 113
Secretaria de Movilidad Cali
Investigador con función de policía judicial fiscalía 39 local
Grupo de Programas de investigación Metodológicos

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial

Fecha: 27/03/2024 Hora: 14:42:00

Jornada: Normal

Oficina: 132

Terminal: CJ0132W701

Usuario: DMD

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION D

Cuenta Convenio: *****2021

Código Convenio: 1117134

No. de Referencia 1:

16650025

Forma de Pago: Efectivo

Vr. Total: \$1,300,000.00

Costo Transacción: \$.00

No. Transacción: 163000

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 16650025

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.